

Informe sobre los “15 años de la Declaración de Washington de la HCCH – Avances y perspectivas sobre la relocalización internacional de familias.

2-4 abril 2025

Washington, Estados Unidos de América

Dilia Leticia Jorge Mera
República Dominicana

En ocasión del 15.º aniversario de la Declaración de Washington sobre la Relocalización Internacional de Familias, la **Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (HCCH)**, en colaboración con la **Embajada de Canadá en Washington D.C.** y la **International Academy of Family Lawyers (IAFL)**, convocaron los días 2, 3 y 4 de abril de 2025 a una conferencia internacional de alto nivel. El evento se llevó a cabo en la sede de la Embajada de Canadá en Washington, y reunió a jueces, académicos, representantes de organizaciones internacionales, abogados y responsables de políticas públicas de más de diecinueve jurisdicciones, con el propósito de evaluar los avances, desafíos y perspectivas en torno a los traslados transfronterizos de niños y niñas en contextos familiares.

AIJUDEFA estuvo presente en esta importante conferencia, representada por su presidenta, la Dra. Patricia Kuyumdjian de Williams, quien participó como expositora en el panel titulado *“Trabajo de investigación y formulación de políticas sobre la relocalización internacional de familias”*, donde compartió los hallazgos de un estudio comparado sobre los marcos normativos y la práctica judicial en Iberoamérica y otras regiones.

Este informe tiene como objetivo presentar una síntesis de los principales temas abordados durante las tres jornadas de trabajo, con énfasis en las experiencias nacionales comparadas, el estado de la investigación internacional, las prácticas de mediación familiar y la importancia creciente de garantizar la participación efectiva de la niñez en estos procesos.

La Declaración de Washington ha servido, durante estos quince años, como un marco orientador para decisiones judiciales, reformas legislativas y políticas públicas en diversas regiones del mundo. La presente reseña no solo refleja el camino recorrido, sino también las oportunidades que se abren para fortalecer la cooperación internacional y avanzar hacia sistemas más sensibles, accesibles y respetuosos de los derechos de niños, niñas y adolescentes en situación de movilidad internacional.

Primer día, 2 de abril

La relocalización internacional de familias. Un fenómeno creciente y complejo

Durante la jornada inaugural, varios ponentes coincidieron en que la relocalización internacional se ha convertido en uno de los temas más litigados y complejos del derecho de familia internacional. Este fenómeno, impulsado por motivos tan diversos como nuevas oportunidades laborales, relaciones sentimentales, violencia intrafamiliar o la búsqueda de un entorno más favorable para los hijos, presenta retos legales, emocionales y culturales de gran magnitud.

La Jefa de Misión de la Embajada de Canadá, Sarah Cohen, recordó que más de un millón de canadienses residen en Estados Unidos, lo que evidencia la dimensión práctica del tema.

La Declaración de Washington: una herramienta aún infrautilizada

El Secretario General de la HCCH, Christophe Bernasconi, destacó que si bien la Declaración de 2010 fue un documento visionario y bien fundamentado, aún no ha alcanzado su pleno potencial. La clave, sostuvo, está en darle la visibilidad y aplicación práctica que merece, sobre todo por su enfoque en el interés superior del niño (ISN) como principio rector.

Este llamado fue respaldado por la jueza Diana Bryant, quien participó en la redacción de la Declaración. Subrayó la necesidad urgente de educar a operadores jurídicos y familias sobre su existencia y utilidad, especialmente en un contexto donde los perfiles parentales, los vínculos familiares y la movilidad internacional han cambiado significativamente.

Impacto emocional y psicológico en la infancia

Expertos en el área de la psicología abordaron el impacto de la sustracción internacional, enfatizaron la gravedad de las secuelas emocionales en los niños: miedo, confusión, regresiones, trastornos de sueño y dificultades en la construcción de relaciones afectivas saludables. Muchos niños experimentan cambios bruscos de entorno, identidad o incluso de nombre, lo que puede generar una pérdida del sentido de pertenencia.

La prevención, concluyeron, es clave. Para ello se requiere un abordaje informado, especializado y sensible al ISN, incluyendo la mediación y la información clara a los niños.

La voz de la experiencia y el derecho comparado

El profesor Robert George (UCL) y la investigadora Dr. Nishat Hyder-Ramam compartieron estudios comparativos sobre relocalización en países como Australia, Canadá, Brasil, Singapur y Suecia. La mayoría de las solicitudes son realizadas por madres, y los niños involucrados suelen tener entre 6 y 8 años. Las razones son múltiples, pero todos los

expertos coincidieron en un punto: cada caso es único y debe analizarse de forma individualizada, evitando generalizaciones.

También se discutieron las dificultades procesales, como la duración excesiva de los procedimientos en algunas jurisdicciones (hasta 7 años en Italia), lo cual puede generar inseguridad jurídica y perjudicar el bienestar del niño.

Herramientas y desarrollos normativos

Representantes de la HCCH recordaron las guías prácticas, boletines judiciales y reformas legislativas recientes –como las enmiendas a la Ley de Divorcio de Canadá en 2021– que han incorporado disposiciones sobre relocalización, violencia familiar y parentalidad. Se destacó la importancia de evitar criminalizar situaciones de relocalización sin una evaluación del contexto, para no entorpecer los procesos de protección y cooperación entre países.

Conclusiones: hacia una implementación efectiva

Este primer día concluyó con un consenso claro: la Declaración de Washington sigue siendo un marco de referencia esencial, pero requiere mayor conocimiento, aplicación judicial coherente, y un compromiso renovado para que todas las decisiones sobre relocalización coloquen verdaderamente al niño en el centro.

En los dos días siguientes, se estarán presentando herramientas legales y buenas prácticas, con el objetivo de seguir avanzando hacia un sistema de justicia internacional sensible, colaborativo y protector de los derechos de la infancia.

Segundo día, 3 de abril

Relocalización internacional de niños y niñas: experiencias comparadas desde distintas jurisdicciones

El segundo día del encuentro por el 15.º aniversario de la Declaración de Washington estuvo dedicado a conocer las experiencias nacionales sobre procedimientos de relocalización familiar internacional. Delegaciones judiciales de América, Europa, África, Asia y Medio Oriente expusieron sus marcos legales, criterios jurisprudenciales y retos comunes en la implementación del principio del interés superior del niño (ISN).

De la claridad normativa a la ausencia total de regulación específica

Algunos países, como Canadá y los Países Bajos, han desarrollado procedimientos detallados que incluyen:

- Plazos definidos.
- Evaluaciones psicosociales.
- Requisitos probatorios sobre el impacto de la relocalización.
- Escucha obligatoria del niño a partir de cierta edad.

En Canadá, por ejemplo, la reforma de la Ley de Divorcio de 2021 estableció un enfoque centrado en el ISN, donde la presentación de un plan de crianza es obligatoria para evaluar adecuadamente la solicitud. En los Países Bajos, se exige que el caso esté completo desde su presentación, lo que aumenta el rigor del análisis judicial.

La informalidad o el vacío legal como norma

En contraste, países como Chile, India, Francia o México no cuentan con procedimientos específicos. En Chile, la relocalización se canaliza como una autorización de viaje, sin distinguir entre un traslado ocasional o una mudanza definitiva. En India, no hay definiciones legales claras sobre relocalización o custodia compartida, y los casos se resuelven principalmente bajo legislación antigua y precedentes judiciales.

El papel central del ISN y la diversidad de criterios

Pese a la diversidad de sistemas jurídicos, casi todas las jurisdicciones coincidieron en ubicar al interés superior del niño como consideración primordial, aunque con distintos grados de sistematización:

- **Sudáfrica y Brasil** evalúan factores como la calidad de vida, vínculos familiares, impacto emocional, y en el caso de Brasil, se acepta la custodia compartida aun con padres residiendo en distintos países.
- **Hungría** aplica un enfoque administrativo con decisiones en 60 días, considerando también el contexto educativo, económico y habitacional del niño.
- **España** no tiene un procedimiento específico, pero aplica principios de la Declaración de Washington, incluyendo la opinión del niño, el historial de violencia familiar y la viabilidad del contacto con ambos progenitores. Un reciente fallo del Tribunal Constitucional incorporó el enfoque de género como elemento determinante.
- En **Alemania**, aunque no hay una regulación especial, las decisiones se toman dentro de procedimientos de custodia, priorizando la proporcionalidad, la protección de derechos constitucionales y la comunicación judicial directa.

Violencia doméstica y relocalización: ¿protección o riesgo de instrumentalización?

Varios países abordaron el impacto de la violencia familiar en los procesos de relocalización:

- En Francia, el juez puede denegar visitas o relocalización en casos graves, emitiendo medidas de protección de urgencia.
- En España, se alertó sobre el riesgo de usar alegaciones de violencia de género como vía para evitar el consentimiento del otro progenitor.
- En Sudáfrica y Canadá, se incorpora expresamente la protección contra daños psicológicos derivados de la violencia como un criterio del ISN.

El rol de la comunicación digital y la cooperación internacional

Un tema emergente fue el de la comunicación electrónica post-relocalización. Aunque algunos jueces siguen escépticos ("you can't hug a computer"), se reconoce su creciente uso como herramienta de contacto, especialmente tras la pandemia. Además, se insistió en que el éxito de una relocalización también depende del reconocimiento internacional de la sentencia, lo que lleva a favorecer traslados hacia países parte de los Convenios de La Haya.

Conclusión: Hacia una convergencia real

A pesar de las grandes diferencias normativas, los Estados participantes mostraron un compromiso común con:

- Escuchar la voz del niño.
- Proteger el vínculo con ambos progenitores.
- Considerar contextos de violencia.
- Promover decisiones fundadas en evidencia.

Se reiteró la necesidad de difundir los principios de la Declaración de Washington, formar a los profesionales del derecho familiar, y avanzar hacia modelos más uniformes y accesibles para las familias en procesos transfronterizos.

Tercer día, 4 de abril

Relocalización internacional de familias: investigación, mediación y la voz del niño como eje central

El tercer y último día de la conferencia giró en torno a los desarrollos doctrinales, empíricos y políticos sobre la relocalización internacional de niños y niñas. Investigadores, jueces, abogados, mediadores y organizaciones internacionales compartieron hallazgos,

preocupaciones y propuestas para mejorar los procedimientos y garantizar el respeto al interés superior del niño (ISN).

Evidencia internacional: del vacío normativo a las buenas prácticas

El análisis de la Asociación Internacional de Juristas de Derecho de Familia (AIJUDEFA) y la International Social Service (ISS) coincidió en que en gran parte de América Latina, España y Europa del Este no existen marcos legales específicos para la relocalización, y los casos se procesan como simples autorizaciones de viaje. Esta situación:

- Incentiva las relocalizaciones ilegales.
- Genera procesos largos y costosos.
- Aumenta el riesgo de afectar la estabilidad del niño.

En contraste, jurisdicciones como Canadá, Reino Unido o Estados Unidos han establecido modelos estructurados, con criterios claros, jurisprudencia consolidada y consideraciones diferenciadas según custodia exclusiva o compartida.

El niño como sujeto central del procedimiento

Diversas intervenciones, como las de la IAFL y el Centro Internacional de Derecho Familiar (Universidad de Westminster), insistieron en que los niños:

- Desean ser escuchados.
- Deben comprender lo que ocurre.
- Necesitan representación legal y apoyo psicológico.

Se propuso que el impacto en la identidad del niño sea incorporado como elemento clave en la evaluación del ISN, reconociendo cómo la relocalización o la sustracción pueden provocar desarraigo cultural, pérdida de vínculos familiares y confusión identitaria.

Mediación internacional: alternativa necesaria, aunque no siempre suficiente

Organizaciones como Reunite, GlobalARRK y la Red Europea de Mediación Familiar Transfronteriza presentaron experiencias exitosas de mediación en contextos internacionales.

Entre los beneficios se destacaron:

- Menor costo y duración.
- Reducción del conflicto parental.

- Mayor probabilidad de cumplimiento voluntario.

Sin embargo, se reconoció que la mediación no es siempre viable, especialmente en contextos de violencia o desequilibrio de poder. La formación ética, la inclusión progresiva del niño y el respeto a su voluntad se destacaron como condiciones esenciales para su uso.

Conclusión: mantener el impulso y centrar el proceso en la niñez

La jornada cerró con la intervención de Phillipe Lortie, en representación de la HCCH, quien destacó el camino recorrido desde 2010. Afirmó que *“para que un niño sea feliz, debe vivir en una familia donde los padres puedan respetarse, sin importar su estado civil”*. También anunció un nuevo cuestionario internacional para recolectar información sobre cómo los países están aplicando o no los principios de la Declaración de Washington, especialmente en cuanto a:

- Reconocimiento de decisiones extranjeras.
- Impacto de la violencia doméstica.
- Mejora de los procedimientos y plazos.
- Implementación efectiva del ISN.

Reflexión final

Para mí fue un verdadero honor haber podido asistir a esta importante conferencia, en la que no solo se reafirmó la vigencia de la Declaración de Washington, sino también su relevancia práctica como herramienta orientadora en los casos de relocalización internacional de niños, niñas y adolescentes. Este encuentro me permitió refrescar su utilidad, profundizar en su aplicación comparada y, sobre todo, constatar los esfuerzos de múltiples actores por colocar el interés superior del niño en el centro de las decisiones transfronterizas.

Asimismo, quedó en evidencia la necesidad urgente de que un mayor número de países ratifiquen los Convenios de La Haya de 1980 y 1996, pilares fundamentales para fomentar la cooperación jurídica internacional, prevenir conflictos y garantizar una protección efectiva de la infancia en contextos familiares transnacionales.

Desde AIJUDEFA, renovamos nuestro compromiso con la difusión de estos instrumentos, la promoción de buenas prácticas y el fortalecimiento de redes profesionales que permitan avanzar hacia una justicia más humana, ágil y centrada en la niñez.